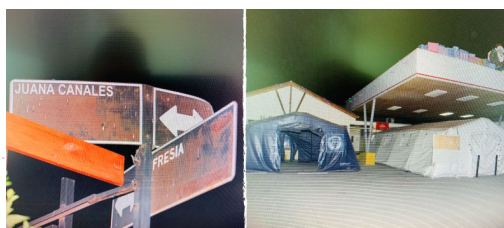


21/04/2023

Fiscal Solís obtiene condena de 12 años para autor de Homicidio ocurrido en enero de 2021 en Talagante



El Fiscal de Alta Complejidad, **José Solís Ñancucheo** obtuvo el lunes 03 de abril una condena de 12 años de presidio mayor en su grado medio para Roberto Teobaldo Gómez González (31) como autor del delito de Homicidio simple, en carácter de consumado.

La audiencia de juicio oral se realizó el mismo lunes 03 en el Tribunal de Juicio Oral en los Penal (TOP) de Talagante y concurrió como querellante el municipio de la comuna.

De acuerdo a lo relatado por el Fiscal Solís en la audiencia de juicio oral, el 06 de enero de 2021, cerca de las 16:00 horas se produce una riña entre dos jóvenes en la intersección de las calles Juana Canales y Tegalda de la citada comuna. Al lugar se traslada José Fermín Fernández Orellana (46), padre de uno de los sujetos que participaban de la riña, a quien Teobaldo Gómez, alias “El guatón Roberto”, le disparó 10 tiros en la espalda y zona abdominal, huyendo del lugar. La víctima falleció más tarde en el Hospital de Talagante producto de los impactos balísticos.

Por tratarse de un hecho ocurrido a plena luz del día, se logró empadronar y obtener declaración de varios testigos, quienes indicaron que el autor de los hechos era el hoy condenado y en el lugar se encontraron 8 vainillas calibre 9mm, respecto de las cuales se comprobó que 7 fueron disparadas por el mismo arma. En la audiencia de juicio oral, declaró, asimismo, la conviviente del acusado, quien aseguró escuchar los disparos y que luego vio entrar al departamento a Gómez, quien en una bolsa coloca sus pertenencias, incluyendo tres armas de fuego, y luego huye del lugar.

Además de la condena por el delito de Homicidio simple en grado de consumado, el Fiscal de Alta Complejidad logró que se condenara al autor del hecho a una pena de tres años y un día de presidio menor en su grado máximo por Porte Ilegal de Arma de Fuego, pese a que el arma homicida nunca fue habida. Esto porque el propio imputado, en su declaración de 2021, reconoció haber disparado un arma (según lo señalado por él, se habría tratado de un solo tiro, asegurando que habría sido amenazado con un arma de fuego por un tercero, situación que nunca fue comprobada ni el sujeto identificado). Al respecto, el TOP indicó en la sentencia que “podemos afirmar que (...) Gómez González (...) hizo uso del arma en contra de una persona, demostrando inequívocamente, facultades de control o disposición, surgiendo muy de manifiesto para estos adjudicadores, su conocimiento de los aspectos objetivos del tipo y el dominio del hecho, como señala la dogmática, más allá de un mero acto de tolerancia”.